



Grant Thornton

An instinct for growth™

Síntesis Informativa

N° 3500 - NOVIEMBRE 2016

Impuestos Nacionales

- **R (MA) 376-E/2016**

Emergencia Agropecuaria. Misiones.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinadas áreas y departamentos de la provincia de Misiones afectados por las tormentas de granizo y fuertes vientos acaecidos durante julio de 2016.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires

- **Ley (Buenos Aires) 14.850**

Ingresos Brutos. Venta de autos, camionetas, utilitarios y motocicletas nuevas y usados efectuada por concesionarias. Se modifican las alícuotas.

Se establece que las actividades de venta de autos, camionetas, utilitarios y motocicletas nuevas efectuadas por concesionarios, excepto en comisión, estarán gravadas en Ingresos Brutos a la alícuota del 15% sobre la diferencia de precio de venta y de compra, excluidos tanto el débito como el crédito fiscal del IVA.

Por otra parte, se fija en 5% la alícuota del impuesto aplicable a la actividad de venta de autos, camionetas y utilitarios usados.

- **Ley (Buenos Aires) 14.850**

Sellos. Venta de autos, camionetas, utilitarios y motocicletas nuevas y usados efectuada por concesionarias. Se modifican las alícuotas.

Se fija en 20% la alícuota del impuesto de sellos aplicable sobre la compraventa de automotores nuevos.

- **RN (ARBA Buenos Aires) 32/2016**

Ingresos Brutos. Calificador De Riesgo Fiscal. Se modifica el procedimiento.

Se modifica el procedimiento de calificación de riesgo, en tal sentido, se modifican los indicadores a tomar en cuenta a los fines de determinar la categoría asignada. El nuevo régimen prevé cinco categorías de riesgo fiscal y la categoría asignada tendrá validez para un cuatrimestre calendario determinado.

Los incrementos de las alícuotas de retención y/o percepción del impuesto serán aplicables a contribuyentes con categoría de riesgo fiscal asignada 3 o 4.

Entre Ríos

- **R (DPR Neuquén) 446/2016**

Ingresos Brutos. Régimen de Retención y Percepción aplicables al ejercicio de profesiones liberales y a los servicios de gestión de pagos y cobros mediante plataformas de comercio electrónico en línea. Vencimientos para la presentación y pago de las declaraciones juradas.

- ✓ Se fijan los vencimientos para la presentación y pago de las declaraciones juradas, correspondientes a los períodos de noviembre y diciembre de 2016, en los días 12/12/2016 y 10/1/2017, respectivamente.
- ✓ Se fijan los vencimientos para la presentación y pago de las declaraciones juradas de los Agentes de Retención de Ingresos Brutos respecto de sujetos que prestan servicios de gestión de pagos y cobros mediante plataformas de comercio electrónico en línea, correspondientes al período diciembre de 2016, en los días 12/12/2016 y 10/1/2017, respectivamente.

Neuquén

- **R (DPR Neuquén) 446/2016**

Tasas de Interés. Mínimos No Sujetos a Retención. Valores aplicables a partir del mes de octubre de 2016.

Se fija en 3% la tasa de interés resarcitorio y de planes de facilidades de pago y se establecen los importes mínimos no sujetos a retención aplicables por los Agentes de Retención de Ingresos Brutos:

- ✓ \$ 10.000 cuando el agente sea una repartición nacional, provincial o municipal, y organismos autárquicos descentralizados del Estado Nacional, incluyendo las empresas del Estado.
- ✓ \$ 5.000 para el resto de los agentes de retención no incluidos en el ítem anterior.

Las presentes modificaciones resultan de aplicación a partir del 1/10/2016.

- **R (DPR Neuquén) 401/2016**

Tasas de Interés. Valores aplicables a partir del mes de septiembre de 2016.

Se fija en 4% la tasa de interés resarcitorio y de planes de facilidades de pago para el mes de septiembre de 2016.

Destacamos que, a través de la resolución (DPR Neuquén) 401/2016, se incrementó, para el mes de setiembre, la tasa de interés resarcitorio y de planes de facilidades de pago a 4%.

Salta

- **RG (DGR Salta) 20/2016**

Procedimiento para la presentación de Declaraciones Juradas ante inoperatividad de la página WEB.

La Dirección General de Rentas de Salta establece que, ante fallas o inoperatividad de la página web los contribuyentes y/o responsables deberán efectuar la presentación de sus declaraciones juradas el día hábil inmediato siguiente al del restablecimiento del sistema, considerándose así presentadas en término.

- **RG (DGR Salta) 19/2016**

Impuesto a las Actividades Económicas. Nomenclador de Actividades. Contribuyentes locales y de Convenio Multilateral. Alícuotas.

Se aprueba el nomenclador de actividades aplicable para la liquidación del Impuesto a las Actividades Económicas con sus respectivas alícuotas por parte de los contribuyentes directos y de Convenio Multilateral.

Santa Fe

- **Decreto (Santa Fe) 3940/2016**

Sellos. Pago en Cuotas. Importe Mínimo para otorgar financiación.

Se fija en 2.500 módulos tributarios el importe mínimo del impuesto de sellos a partir del cual se podrán otorgar planes de facilidades de pago para el ingreso en cuotas.

Santa Cruz

- **RG (ASIP Santa Cruz) 74/2016**

Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía.

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos establece que estarán exentos del pago de Ingresos Brutos y Sellos los beneficiarios de los proyectos de inversión vinculados al desarrollo de energías renovables en el territorio provincial, incluyendo el desarrollo tecnológico, la producción de equipos y componentes, la construcción de instalaciones, explotación, transporte y comercialización de energías renovables.